

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposicion á los señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

# BOLETIN OFICIAL DE LEON.

## ARTICULO DE OFICIO.

### Gobierno de Provincia.

Núm. 244.

Administracion local.—Negociado 5.º—Presupuestos.

NOTA de las cantidades que los Ayuntamientos del partido de Ponferrada deben incluir, en sus presupuestos municipales de 1855, con destino á las dotaciones de los maestros de Instruccion primaria, y para los enseres precisos á la enseñanza y demás gastos de escuela, segun los acuerdos de la Comision superior de Instruccion primaria de esta provincia.

#### PARTIDO DE PONFERRADA.

Ayuntamiento de Alvarez.	Dotaciones de los Maestros	Gastos de las Escuelas.
Alvarez.. . . . .	360	140
San Facundo distrito con San Andrés de Puentes. . . . .	360	140
Sta. Marina de Torre distrito con Torre. . . . .	360	140
Fonfria. . . . .	360	140
Granja de San Vicente. . . . .	250	100
Santibañez de Montes distrito con Santa Cruz de id. . . . .	360	140
	<u>2050</u>	<u>800</u>
<b>Ayuntamiento de Bemibre.</b>		
Bemibre.. . . . .	2184	320
Id. de niñas.. . . . .	1500	320
	<u>3684</u>	<u>640</u>
<b>Ayuntamiento de Borrenes.</b>		
Borrenes distrito con Chana. . . . .	500	240
San Juan.. . . . .	500	240
Orellán distrito con Voces.. . . . .	500	240
	<u>1500</u>	<u>720</u>
<b>Ayuntamiento de Cabañas Raras.</b>		
Cabañas Raras. . . . .	250	100
Los Barrios. . . . .	250	100

Cortiguera.. . . . .	360	140
	<u>860</u>	<u>340</u>

#### Ayuntamiento de Castrillo.

Castrillo distrito con Odollo. . . . .	500	240
Nogar distrito con Saceda, Noceda y Castrohinojo. . . . .	360	140
	<u>860</u>	<u>380</u>

#### Ayuntamiento de Castropodame.

Castropodame. . . . .	2000	320
Turienzo. . . . .	250	100
Calamocos. . . . .	250	100
Villaverde.. . . . .	250	100
Matachana. . . . .	250	100
San Pedro Castañero. . . . .	250	100
Viloria.. . . . .	250	100
	<u>1700</u>	<u>920</u>

#### Ayuntamiento de Congosto.

Congosto. . . . .	1600	320
Cobrana. . . . .	250	100
Almázcara.. . . . .	250	100
Parada del Rio. . . . .	250	100
San Miguel de las Dueñas. . . . .	250	100
	<u>2600</u>	<u>720</u>

#### Ayuntamiento de Columbrianos.

Columbrianos. . . . .	500	240
Bárcena. . . . .	360	140
Fuentes Nuevas. . . . .	500	240
San Andrés de Montejos. . . . .	500	240
	<u>1860</u>	<u>860</u>

#### Ayuntamiento de Cubillos.

Cubillos distrito con Cubillino, Paradina y Cabañas de la Dornilla. . . . .	1100	320
---	------	-----

#### Ayuntamiento de Encinedo.

Encinedo distrito con Trabazos y Sta. Eulalia. . . . .	360	140
La Baña distrito con Forna y Losadilla. . . . .	500	240

Quintanilla y Ambasaguas. . . . .	250	100
Robledo de Losada. . . . .	250	100
	<u>1360</u>	<u>580</u>

*Ayuntamiento de Folgoso.*

Folgoso. . . . .	500	240
Valle y Tejedo distrito con Villaviciosa de Perros y Bozuelo. . . . .	500	240
La Ribera. . . . .	360	140
Tremor y Cerezal. . . . .	250	100
Boeza. . . . .	250	100
	<u>1860</u>	<u>820</u>

*Ayuntamiento de Fresnedo.*

Fresnedo. . . . .	500	240
Finolledo. . . . .	360	140
Tombrío de arriba. . . . .	360	140
	<u>1220</u>	<u>520</u>

*Ayuntamiento de Igueña.*

Igueña. . . . .	250	100
Colinas. . . . .	360	140
Quintana de Fuseros. . . . .	250	100
Rodrigatos distrito con Pobaldura de las Regueras. . . . .	360	140
Almagarinos. . . . .	250	100
Espinosa de Tremor. . . . .	250	100
Tremor de arriba. . . . .	360	140
Los Barrios de Urdiales y de Montes. . . . .	250	100
	<u>2330</u>	<u>920</u>

*Ayuntamiento de Lago.*

Lago distrito con Villarrando y Sta. Cruz. . . . .	360	140
Carucedo distrito con Campañana. . . . .	500	240
Barosa distrito con Carril. . . . .	360	140
Medulas. . . . .	360	140
	<u>1580</u>	<u>660</u>

*Ayuntamiento de Molina Seca.*

Molina Seca. . . . .	1400	320
Onsmio. . . . .	250	100
Riego. . . . .	360	140
Acebo. . . . .	250	100
Folgoso. . . . .	360	140
Parada Solana. . . . .	250	100
Castrillo. . . . .	250	100
	<u>3120</u>	<u>1000</u>

*Ayuntamiento de Noceda.*

Noceda. . . . .	2000	320
Robledo de las Traviesas. . . . .	360	140
San Justo de las Cabanillas. . . . .	360	140
Cabanillas. . . . .	250	100
	<u>2970</u>	<u>700</u>

*Ayuntamiento de Páramo del Sil.*

Páramo del Sil. . . . .	500	240
Primout. . . . .	250	100
Argayo. . . . .	250	100
Anllares. . . . .	360	140
Anllarinos. . . . .	250	100
Sorveda. . . . .	250	100
Santa Cruz del Sil. . . . .	250	100
San Pedro de Paradela. . . . .	250	100

Villamartin del Sil. . . . .	250	100
	<u>2610</u>	<u>1080</u>

*Ayuntamiento de Ponferrada.*

Ponferrada. . . . .	3300	320
Id. de niñas. . . . .	1500	320
Santo Tomás. . . . .	250	100
San Lorenzo. . . . .	360	140
Campo se paga de fundacion 1089 rs. . . . .	"	240
Dehesas. . . . .	500	240
	<u>5910</u>	<u>1360</u>

*Ayuntamiento de Priaranza.*

Priaranza. . . . .	360	140
Paradela de Muces no tiene escuela.		
Santalla distrito con Rioferreiro y Villavieja. . . . .	500	240
	<u>860</u>	<u>380</u>

*Ayuntamiento de Puente Domingo Florez.*

Puente Domingo Florez. . . . .	360	140
Yeres distrito con Vegas. . . . .	360	140
Salas de la Ribera. . . . .	360	140
San Pedro de Trones. . . . .	360	140
Castroquilame distrito con Robledo de Sobrecastro. . . . .	360	140
	<u>1800</u>	<u>700</u>

*Ayuntamiento de S. Clemente y S. Juan del Tejo.*

San Clemente y San Juan distrito con Manzanaeda. . . . .	360	140
Valdefrancos. . . . .	360	140
Bouzas. . . . .	360	140
Peñalba. . . . .	360	140
San Cristóbal. . . . .	360	140
Montes. . . . .	250	100
	<u>2050</u>	<u>800</u>

*Ayuntamiento de S. Esteban de Valdueza.*

San Esteban de Valdueza. . . . .	360	140
Villanueva distrito con San Adriano. . . . .	500	240
Santa Lucía no tiene escuela.		
Ferradillo id.		
	<u>860</u>	<u>380</u>

*Ayuntamiento de Sigüeya.*

Sigüeya. . . . .	360	140
Santalavilla. . . . .	250	100
Silván. . . . .	360	140
Benuza distrito con Sotillo y Yebra. . . . .	360	140
Lomba. . . . .	250	100
Llamas. . . . .	250	100
Pombriego. . . . .	250	100
	<u>2080</u>	<u>820</u>

*Ayuntamiento de los Barrios de Salas.*

Los Barrios de Salas. . . . .	2500	320
Espinoso. . . . .	360	140
Compludo. . . . .	250	100
Carracedo de Compludo. . . . .	250	100
Palacios de id. . . . .	250	100
	<u>3610</u>	<u>760</u>

*Ayuntamiento de Toral de Merayo.*

Toral de Merayo. . . . .	500	240
--------------------------	-----	-----

Villalibre. . . . .	360	140
Rimor. . . . .	360	140
Valdecañada. . . . .	360	140
Ozuela. . . . .	360	140
	1940	800

**Ayuntamiento de Toreno.**

Toreno. . . . .	500	210
Tombrío. . . . .	360	140
Villar. . . . .	360	140
Pradillo distrito con Valdelalola. . . . .	360	140
San Pedro. . . . .	250	100
Librán distrito con Pardamaza. . . . .	360	140
Santa Marina. . . . .	250	100
	2440	1000

**Ayuntamiento de Viñales.**

Viñales. . . . .	360	140
Losada. . . . .	360	140
San Roman. . . . .	500	210
San Esteban y Santibañez. . . . .	360	140
Arlanza distrito con Labaniego. . . . .	360	140
Rodauillo. . . . .	500	240
	2440	1010

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á fin de que los referidos Ayuntamientos al formar los presu-

puestos para el próximo año de 1855 cuiden muy particularmente de consignar en el correspondiente capítulo las expresadas cantidades, las cuales se especificarán además en la relación que al efecto se debe acompañar á los respectivos presupuestos. Leon 5 de Mayo de 1854.—Luis Antonio Meoro.

**Núm 245.**

El Agente recaudador de la Comisión investigadora de memorias, aniversarios y obras pias de la Diócesis de Oviedo ha nombrado para que le represente en toda la Vicaría de S. Millán perteneciente á aquel Obispado, á D. Juan María Barte vecino de esta ciudad, el que ha impetrado la protección de este Gobierno de provincia; y conforme la disposición 5.<sup>a</sup> de la Real orden de 22 de Junio de 1852 ordeno á los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos pertenecientes á dicha Vicaría faciliten al expresado D. Juan Barte cuantos datos y noticias les reclame referentes al mejor desempeño de su cometido: en el que le auxiliarán como está mandado. Leon 9 de Mayo de 1854.—Luis Antonio Meoro.

Continúa la relación de Paradas públicas y reseña de su ganado.

**Parada de D. Angel Torbado en el pueblo de Galleguillos.**

**RESEÑA DE LOS CABALLOS.**

NOMBRES.	CAPA Y SUS VARIETADES.	Edad.	ALZADA.		Señales accidentales.	Cabeza.	Cola.
			Cuartas.	Dedos.			
Capuchino. . . . .	Castaño oscuro, calzado del pie derecho pelos blancos en el dorso. . . . .	9	7	4	"	Buena.	Buena.
Corzo. . . . .	Castaño claro. . . . .	13	7	4	"	Id.	Id.

**RESEÑA DE LOS GARAÑONES.**

Manchego. . . . .	Rata oscuro con raya de mulo. . . . .	11	6	10	"	Buena.	"
-------------------	---------------------------------------	----	---	----	---	--------	---

**Parada de D. José Fernandez en el pueblo de Canales.**

**RESEÑA DE LOS CABALLOS.**

Moro. . . . .	Castaño oscuro, calzado de los pies. . . . .	12	7	4	"	Buena.	Buena.
Corzo. . . . .	Castaño claro, estrella. . . . .	4	7	5	"	Id.	Id.

**RESEÑA DE LOS GARAÑONES.**

Gitano. . . . .	Negro acebache. . . . .	6	7	1	"	Buena.	"
Arrogante. . . . .	Id. Id. . . . .	14	6	8	"	Id.	"

**Parada de D. Francisco Elias Valcarce en el pueblo de Lariego.**

**RESEÑA DE LOS CABALLOS.**

Sultán. . . . .	Castaño bronce, pelos blancos en la frente. . . . .	7	8	"	"	Buena.	"
Cadete. . . . .	Tordo claro. . . . .	9	7	5	"	Id.	"

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Manchege..	Tordo..	10	7	1	»	Buena.
Pájaro..	Negro morcillo..	8	6	10	»	Id.
Gallardo..	Id. acebache..	15	6	10	»	Id.

Parada de D. Marcelino Balbuena en el pueblo de Rabanal de Fenar.

RESEÑA DE LOS CABALLOS.

Sultán..	Negro morcillo..	12	7	6	»	Buena.	Buena.
Moro..	Castaño labado..	5	7	3	»	Regular.	Id.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Tordo..	Tordo calzo..	10	6	9	»	Buena.
Rebelde..	Negro morcillo..	11	6	10	»	Id.

(Continuará.)

ANUNCIO OFICIAL.

Comision provincial de instruccion primaria de Leon.

Esta Comisión ha acordado anunciar la vacante de las escuelas de Instrucción primaria elemental de la ciudad de Astorga, con la dotacion de 4,000 rs. pagados de fondos de propios, y la de Villabuena con la de 3,000 rs. pagados de una fundacion particular, las dos sin retribuciones, facilitándose á los maestros casa para vivir, mas el del último punto ha de reunir la cualidad de Eclesiástico; y debiendo proveerse por oposicion segun lo dispuesto en el art. 14 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, el dia 15 del próximo mes de Junio darán principio los ejercicios.

Los aspirantes se inscribirán en la Secretaría de la Comision seis dias antes del señalado para la oposicion presentando los documentos prevenidos en el art. 21 del citado Real decreto. Leon 7 de Mayo de 1854.=Luis Antonio Meoro, Presidente.=Antonio Alvarez Reyero, Secretario.

—5555—

MANUAL DE COMPRADORES

de los bienes del Clero regular, de cofradias no exentas, Ermitas y de Santuarios; arreglado á las disposiciones que rigen en la materia.

Esta interesante publicacion, reducida á un volumen en dieziseisavo, contiene además; modelos para solicitar la venta de los enunciados bienes: un formulario á que deben atenerse los Sres. Alcaldes constitucionales, Párrocos, Secre-

tarios de Ayuntamiento, Peláneos y Fieles de fechos al formar los expedientes de identificacion de los mismos, segun la circular de este Gobierno de provincia de 1.º de Julio del año último; ciertas observaciones sobre su inteligencia; tablas de capitalizacion bajo un método sencillo para que los labradores en especial puedan calcular el importe en venta de tal ó cual renta, quignon ó quignones de heredades; censo ó foro en que pretendan interesarse; y por apéndice otras disposiciones de interés particular acerca de los mismos bienes.

Por último, este Manual, si bien arreglado para guia de licitadores á los bienes posteriormente devueltos al Obispado de Leon, por consecuencia del último Concordato celebrado con la Santa Sede, ofrece idénticas ventajas, y puede tener igual aplicacion en su mayor parte respecto á los que de la misma naturaleza han de enagenarse en las demás diócesis del Reino.=PRECIO DE CADA EJEMPLAR 4 REALES.

Varios puntos de venta en esta Provincia y fuera de ella.

LEON, Establecimiento tipográfico de D. Manuel Gonzalez Redondo.=ASTORGA, D. Manuel de Ochoa.=SAHAGUN, D. José María Collantes.=VALDERAS, D. Gumersindo de la Huerga.=MAYORGA, D. Bernardo Alonso Vallejo.=CUENCA DE CAMPOS, D. Camilo Fernandez Tellez.=VILLALPANDO, D. Manuel de Oviedo.=CAHECHO, en la Liébana, D. Ignacio Rodriguez Cosgaya.=PALENCIA, D. Pedro Solis de Igarrriza.